

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Bellús

2025/00717 *Anuncio del Ayuntamiento de Bellús sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código 378/2024.*

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del art 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Bellús, adoptado en fecha 18 de noviembre de 2024, sobre expediente de modificación de créditos en régimen de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
920	22799	Trabajos realizados por otras empresas o profesionales	5.000,00
		TOTAL GASTOS	5.000,00.-€

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
920	50000	Fondo de Contingencia	5.000,00
		TOTAL GASTOS	5.000,00.-€

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 113.3 de la Ley 7/85, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Bellús, 21 de enero de 2025.—La alcaldesa, Susana Navarro Ferrando.

